

### Objetivo y alcance

Este procedimiento tiene como objetivo formular el Plan de Desarrollo de Indeportes Antioquia y se lleva a cabo cada 4 años en un plazo total de 4 meses desde el 1 de enero hasta el 30 de abril.

El alcance inicia con el diagnóstico estratégico y termina en la formulación del Plan de Desarrollo.

### Contenido

#	ACTIVIDADES (QUE)	DESCRIPCIÓN (COMO)	RESPONSABLE (QUIEN)	RESULTADO
1	Mesa de Trabajo con Departamento Administrativo de Planeación Departamental - DAP	Verificación del programa de gobierno y direccionamiento por el DAP para la construcción de la estructura programática del Plan de Desarrollo Departamental.	Gerente Oficina asesora de planeación	Estructura Programática
2	Participar en encuentros subregionales	Se participa en los encuentros subregionales de Antioquia y sectoriales para realizar el diagnóstico territorial	Oficina asesora de planeación	Relatorías
3	Consolidar el documento diagnóstico	Se consolida el documento diagnóstico organizacional y sectorial con el diagnóstico territorial.	Oficina asesora de planeación	Documento diagnóstico
4	Definir los proyectos, metas e indicadores	De acuerdo a la estructura programática del Plan de Desarrollo (líneas, componente, programas, estrategias, etc.) se definen los proyectos e indicadores de los cuales va a estar compuesto el Plan de desarrollo	Oficina asesora de planeación	Proyectos e indicadores
5	Realizar el Plan Plurianual de Inversiones	Se realiza el Plan Plurianual de Inversiones asignándole recursos a cada uno de los proyectos previamente definidos	Oficina asesora de planeación	Plan Plurianual de Inversiones

#	ACTIVIDADES (QUE)	DESCRIPCIÓN (COMO)	RESPONSABLE (QUIEN)	RESULTADO
6	Consolidar el anteproyecto del Plan de Desarrollo	Se consolidan los documentos previamente obtenidos, Documento diagnóstico, Componentes, programas y proyectos, Plan Plurianual de Inversiones, y se envía al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento	Oficina asesora de planeación	Anteproyecto del Plan de Desarrollo
7	Realizar modificaciones	Se realizan las modificaciones propuestas por la Asamblea y se envía al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento el Plan de Desarrollo finalizado.	Oficina asesora de planeación	Modificaciones al Plan de Desarrollo
8	Divulgar el Plan de desarrollo	Se realiza una divulgación del Plan de Desarrollo de Indeportes Antioquia tanto a nivel interno como a nivel externo.	Oficina Asesora de Comunicaciones	Plan de desarrollo divulgado

### Control de cambios

Código	Fecha	Versión	Descripción del cambio
P-PO-01	28/01/2014	01	No aplica para esta versión
P-PO-01	20/09/2016	02	Se actualiza la actividad 10
P-PO-01	14/05/2020	03	Se elimina actividad 1 y 2- Se incluye una actividad nueva en el ítem 1. Se ajusta el nombre y descripción de la actividad No.3 y pasa al ítem No.2. La actividad No. 4 pasa al ítem No. 3. Se elimina la actividad No. 5 La actividad No. 6 pasa al ítem No. 4. La actividad No. 7 pasa al ítem No. 5. En la actividad No.8 se ajusta el nombre de la actividad, descripción y pasa al ítem No. 6. La actividad No. 9 pasa al ítem No. 7. Se elimina la actividad No. 10. La actividad No. 11 pasa al ítem No. 8.

**Principios del Plan de Desarrollo Ley 152 de 1994**

- a) **Autonomía:** La nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica (Ley 152 de 1994)
- b) **Ordenación de Competencias:** En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
- c) **Coordinación:** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen en su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.
- d) **Prioridad del gasto público social:** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación;
- e) **Continuidad:** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación.
- f) **Participación:** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente ley
- g) **Sustentabilidad Ambiental:** Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.
- h) **Desarrollo armónico de las regiones:** Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones.
- i) **Proceso de planeación:** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación
- j) **Eficiencia:** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de

los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.

- k) Viabilidad:** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de la administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.
- l) Coherencia:** Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en este.
- m) Conformación de los planes de desarrollo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su colaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán mantener actualizados los bancos de programas y de proyectos.